

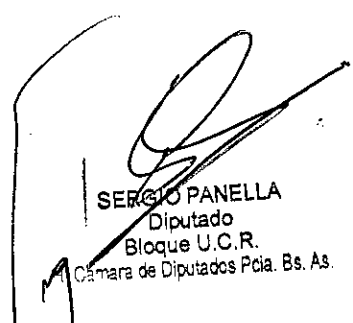
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

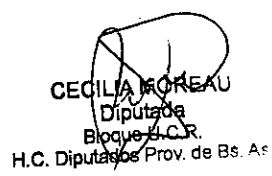
PROYECTO DE DECLARACIÓN

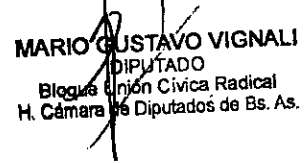
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente en forma urgente la ley 14.263, que regula el funcionamiento de geriátricos de gestión pública y privada, con o sin fines de lucro en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, norma promulgada el 13 de Abril del corriente año.


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente, la urgencia por la reglamentación de la Ley 14.263 se debe al vacío legal que encontramos en el ámbito de nuestra provincia para el buen funcionamiento de los geriátricos. Estas casas son de vital importancia para los adultos mayores, ya que es imposible para los municipios o para el Estado provincial la contención de estas personas, y en el caso de no tener bien reglamentada la Ley desembocamos en situaciones trágicas.

El pasado 13 de noviembre, seis ancianos fallecieron y otros fueron internados con principios de asfixia al incendiarse un geriátrico en la ciudad bonaerense de Pergamino.

Según fuentes periodísticas, el fuego se desató alrededor de las 22.30 en el Hogar María Crescencia, ubicado en la esquina de Carpani Costa y Avenida Rocha, en el centro de Pergamino, y fue advertido por los vecinos del lugar que dieron aviso a los bomberos.

Cuatro dotaciones de bomberos trabajaron en el lugar, que quedó en gran parte destruido, en tanto que varias ambulancias trasladaron a otros abuelos al hospital local por inhalación de monóxido de carbono.

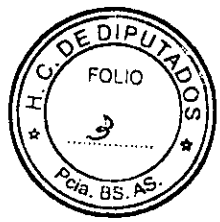
El problema no es reciente y tampoco excepcional. Basta considerar algunos ejemplos de los últimos meses para apreciarlo. Haciendo referencia sólo a la provincia de Buenos Aires, se puede citar, como ejemplo que el 22 de septiembre pasado, una anciana murió y otra sufrió principio de asfixia al incendiarse una de las habitaciones del geriátrico "Hogar de María" ubicado en la calle Libertad 3827, zona del macro centro de Mar del Plata.

Cabe recordar que el 14 de Julio de 2008 murieron siete de los 17 ancianos alojados en el geriátrico de la calle Monteverde 761, de Castelar, en el partido bonaerense de Morón, en tanto que otros ocho internados y una empleada sufrieron heridas por el incendio del inmueble.

Han transcurrido más de 7 meses desde que se promulgara la ley 14.263 y la misma aún no ha sido reglamentada, lo que de alguna manera impide que se cumpla íntegramente con ese cuerpo normativo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por último, cabe señalar que la cuestión que nos ocupa responde también a razones de estricta justicia social y de respeto de los Derechos Humanos, particularmente de un sector altamente vulnerable como son los ancianos.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Diputados que acompañen la aprobación del presente proyecto de Declaración.